

COMUNICADO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto es la declaratoria de la Zonas de atención prioritaria para el año 2020. Proceda la Secretaría a dar cuenta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, declara:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2020, con base en los criterios generales para la determinación de la zona de atención prioritaria 2020, emitidos en junio de 2019, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados:

Primero. Zona de atención prioritaria rurales, Anexo A, mil 480 municipios que se encuentran en 31 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones, son de muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo.

Segundo. Zonas de atención prioritaria urbanas, Anexo B, 40 mil 628 Áreas Geoestadísticas Básicas, AGEBS, urbanas, en 4 mil 243 localidades urbanas, de 2 mil 314 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación y que nos indican en zonas de atención prioritaria rurales o AGEBS urbanas, ubicadas en zonas de atención prioritarias rurales.

Segundo. Publíquese la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Es cuanto.